

CONVENIO ENTRE TOMOGRAFIAS NORTE CENTRO DE DIAGNOSTICO SAC Y FONDO DE ASISTENCIA SOCIAL DE LOS MOTOTAXISTAS Y TRANSPORTISTAS DE TUMBES

Conste por el presente documento, el convenio de Cooperación institucional que suscriben de una parte **TOMOGRAFIAS NORTE CENTRO DE DIAGNOSTICO SAC** con RUC 20605837132, con domicilio Av. Simon Bolivar N° 646-Tumbes-Tumbes, debidamente representada por su gerente general **DR. RONALD DIAZ DIAZ**, identificado con DNI N°44840954 con poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 11332003 adelante se le llamará "**TOMOSAC**", y, de la otra parte el **FONDO DE ASISTENCIA SOCIAL DE LOS MOTOTAXISTAS Y TRANSPORTISTAS DE TUMBES**, con RUC 20525240917, con domicilio legal en el Av. Arica N° 190, representado por **ELVIS ERKMAN MENDOZA AGUILAR**, con DNI N° 00206441 quien en adelante se le denominará "**EL FASMOT**" de acuerdo a los siguientes términos y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1 EL FASMOT es una asociación sin fines de lucro, de derecho privado, cuyo fin principal es el de brindar el servicio de seguro, asistencia social, médica y de salud en caso de accidentes de tránsito u otras emergencias a sus asociados, afiliados, usuarios o contratantes.

1.2 TOMOSAC es un establecimiento privado que brinda la atención de diagnóstico por imágenes con los servicios tomografías y ecografías.

- Horario regular: Lunes a Sábado de 8:00 a.m. a 8:00 p.m.
- Emergencias las 24 horas durante los 365 días del año

CLAUSULA SEGUNDA: LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Todo acto médico, materia del presente convenio, será proporcionado en las instalaciones de **TOMOSAC**, con todo su personal médico y administrativo, brindando el más esmerado y adecuado tratamiento médico a favor de los pacientes asegurados de **EL FASMOT**. En caso de que el paciente requiera ser transferido a otro establecimiento de salud de mayor complejidad por el apremiante estado de salud del paciente, debido a que dichas prestaciones no puedan ser brindadas por **TOMOSAC** por su propia complejidad. **EL FASMOT** o el propio paciente se hará responsable de cubrir los gastos en la entidad que preste el servicio requerido. Eximiéndose de toda responsabilidad a **TOMOSAC**.

CLAUSULA TERCERA: PROCEDIMIENTOS PARA RECIBIR LA ATENCION MEDICA

En caso que los asociados, afiliados, usuarios o contratantes de **EL FASMOT** requieran atención por emergencia. **TOMOSAC** brindara la atención requerida

teniendo en su poder el Certificado FASMOT del vehículo asegurado, hasta que posteriormente sea presentada la carta de Garantía.

CLAUSULA CUARTA: FACTURACIÓN-EXPEDIENTE DE REEMBOLSO

Por las prestaciones médicas brindadas, **TOMOSAC** emitirá la(s) factura(s) en original y una copia, adjuntando a ella(s) el expediente de reembolso que estará constituido por: copia de Certificado de FASMOT, DNI de paciente(s), detalle de los gastos y el Informe Médico.

CLAUSULA QUINTA: RESPONSABILIDAD, PLAZO Y LUGAR DE PAGO

EL FASMOT se responsabiliza por el pago total de la (s) factura (s) que se generaron con ocasión del accidente. El plazo para el pago de la (s) facturas será de 30 días calendarios contados a partir de la presentación de la (s) misma (s) en la Oficina del **EL FASMOT**.

En caso de existir alguna observación, antes de la fecha de vencimiento del pago, este no suspenderá dicho vencimiento, y en caso de proceder la observación, el pago realizado en exceso o indebido será devuelto a **EL FASMOT** en un plazo no mayor a 10 días hábiles.

CLAUSULA SEXTA: DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio tendrá un plazo de vigencia de dos (02) años contado a partir de su suscripción, entendiéndose que queda automáticamente prorrogado indeterminadamente si ninguna de las partes comunica su voluntad de resolverlo al momento de su vencimiento.

CLAUSULA SEPTIMA: RESOLUCION

No obstante, lo mencionado en la cláusula anterior, el presente convenio podrá ser resuelto por cualquiera de las partes siempre que se haga por escrito y con una anticipación de treinta (30) días calendarios, sin que ello origine responsabilidad alguna. En este caso, **EL FASMOT** reconocerá y abonará todas las facturas debidamente sustentadas por servicios prestados antes de la fecha efectiva de resolución.

CLAUSULA OCTAVA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las partes declaran haber celebrado el presente Convenio conforme a las leyes peruanas, sin embargo, en el supuesto de que surja alguna controversia o discrepancia con relación a la interpretación y aplicación de las obligaciones y prestaciones exigibles en virtud de este Convenio, las partes procurarán resolver dichas discrepancias o controversias de mutuo acuerdo y mediante el dialogo, aplicándolas reglas de la buena fe y la común intención de las partes. En caso

subsistan las desavenencias o controversias, serán resueltas por los Jueces y Tribunales de Tumbes.

En señal de conformidad, ambas partes suscriben el presente Convenio en tres ejemplares idénticos y de igual valor, en la ciudad de Tumbes, a los vientes días del mes de noviembre del 2020.


TOMOSAC

Dr. Ronald Diaz Diaz
GERENTE GENERAL

RONALD DIAZ DIAZ
GERENTE GENERAL
TOMOSAC



ELVIS ERKMAN MENDOZA AGUILAR
PRESIDENTE
FASMOT

ANEXO 1: PRECIOS DE TOMOGRAFÍAS

SEGMENTO	PUBLICO EN GENERAL		CONVENIO FASMOT	
	SIN CONTRASTE	CON CONTRASTE	SIN CONTRASTE	CON CONTRASTE
CEREBRAL	S/275.00	S/375.00	S/190.00	S/290.00
CEREBRAL + VENTANA ÓSEA	S/300.00	S/380.00	S/200.00	S/350.00
SENOS PARANASALES	S/495.00	S/645.00	S/250.00	S/445.00
SILLA TURCA	S/495.00	S/695.00	S/250.00	S/445.00
UROTEM	S/595.00	S/695.00	S/310.00	S/510.00
TORAX	S/425.00	S/545.00	S/250.00	S/445.00
ABDOMINAL	S/425.00	S/545.00	S/250.00	S/445.00
TORAX- ABDOMEN - PELVIS	S/900.00	S/1,200.00	S/650.00	S/990.00
TORACOABDOMINAL	S/595.00	S/945.00	S/450.00	S/650.00
PELVIS	S/345.00	S/445.00	S/250.00	S/445.00
ABDOMINOPÉLVICO	S/595.00	S/745.00	S/450.00	S/650.00
COLUMNA CERVICAL	S/400.00	S/500.00	S/250.00	S/445.00
COLUMNA DORSAL	S/430.00	S/530.00	S/250.00	S/445.00
COLUMNA LUMBAR – SACRA	S/430.00	S/530.00	S/250.00	S/445.00
MACIZO FACIAL	S/450.00	S/645.00	S/250.00	S/445.00
CUELLO	S/495.00	S/645.00	S/250.00	S/445.00
ÓRBITAS	S/450.00	S/600.00	S/250.00	S/445.00
ATM (TEMPOROMANDIBULAR)	S/495.00	S/645.00	S/300.00	S/500.00
EXTREMIDADES.	S/400.00	S/500.00	S/250.00	S/445.00

*Precios incluyen IGV.

*En caso de emergencia el precio aumentará en S/.50.00.

*En caso se requiera reconstrucción 3D el precio aumentará en S/.50.00.



**REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
LIBRO DE ASOCIACIONES**

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El funcionario que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 11006732 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de TUMBES, consta registrado y vigente el nombramiento a favor de ELVIS ERKMAN MENDOZA AGUILAR, identificado con DNI 00206441 cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: FONDO DE ASISTENCIA SOCIAL DE LOS MOTOTAXISTAS Y TRANSPORTISTAS DE TUMBES

LIBRO: ASOCIACIONES

ASIENTO: A 00019

CARGO: PRESIDENTE (PERIODO 13/12/2016 HASTA EL 12/12/2021)

FACULTADES:

A000018

(...)

FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO

ART. 31°.- SON ATRIBUCIONES Y FUNCIONES DEL PRESIDENTE:

A) REPRESENTAR A LA ASOCIACIÓN ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES POLÍTICAS, POLICIALES, ADMINISTRATIVAS, MUNICIPALES, REGIONALES O JUDICIALES; LABORALES, CIVILES, RELIGIOSAS, MILITARES, ADUANERAS, SUPERINTENDENCIAS Y MINISTERIALES GOZANDO PARA EL EFECTO DE LA FACULTADES PROCESALES GENERALES Y ESPECIALES QUE SEÑALAN LOS ARTÍCULOS 74° Y 75° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL; PUDIENDO DEMANDAR RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIÓNES, DESISTIRSE DEL PROCESO, DE LA PRETENSIÓN, ALLANARSE A LA PRETENSIÓN Y/O RECONVENCIÓN, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO O PROCESOS. PARTICIPAR EN TODAS LAS AUDIENCIAS Y/O DILIGENCIAS, COMO SON LAS DE SANEAMIENTO, CONCILIACIÓN, PRESENTACIÓN DE PRUEBAS, CONFESIÓN DE PARTE; TESTIMONIALES, EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS Y DEMÁS QUE SEÑALE LA LEY. FORMULAR TODO TIPO DE RECURSOS IMPUGNATORIOS, ASÍ COMO OPOSICIONES, TACHAS Y DEMÁS QUE PROVEA LA LEY EN DEFENSA DE LOS LEGÍTIMOS DERECHOS E INTERESES DE LA ASOCIACIÓN, ESTANDO AUTORIZADO PARA DESISTIRSE DE LOS PEDIDOS Y RECURSOS FORMULADOS, SOLICITAR TODO TIPO DE MEDIDAS CAUTELARES EN RESGUARDO DE LOS LEGÍTIMOS DERECHOS E INTERÉS DE LA ASOCIACIÓN, ESTANDO EXPRESAMENTE FACULTADO PARA OFRECER CONTRACAUTELAS, ASÍ COMO PARTICIPAR EN LOS ACTOS Y/O DILIGENCIAS DE LEGALIZACIÓN DE FIRMAS Y DEMÁS PENDIENTES, A FORMALIZAR Y EJECUTAR DICHAS MEDIDAS, PUDIENDO ADEMÁS SOLICITAR LA ADJUDICACIÓN EN PAGO DE LOS BIENES AFECTADOS POR DICHAS MEDIDAS Y DEMÁS DILIGENCIAS PROPIAS DE REMATE, OTORGAR PODERES PROCESALES, NOMBRAR APODERADO, REVOCAR Y REASUMIR LOS PODERES LAS VECES QUE ESTIME CONVENIENTE. B) REPRESENTAR LEGALMENTE AL FASMOT, ANTE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS, PRIVADOS, MIXTAS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES CIVILES, POLÍTICAS, ADMINISTRATIVAS, MUNICIPALES, JUDICIALES Y POLICIALES, MILITARES; LOCALES, REGIONALES, NACIONALES. C)

• LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN).

• La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión.

FACULTADES PARA CONCILIAR EXTRAJUDICIALMENTE, INVITAR A CONCILIAR O SER INVITADO A CONCILIAR SOBRE EL DERECHO MATERIA DE CONCILIACIÓN, SUSCRIBIENDO LOS DOCUMENTOS QUE RESULTEN PERTINENTES PARA TAL EFECTO. D) CONVOCAR Y PRESIDIR LAS ASAMBLEAS GENERALES DEBIENDO HACERSE CON ANTICIPACIÓN Y LOS MEDIOS QUE SEÑALE EL PRESENTE ESTATUTO. E) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR FIELMENTE EL ESTATUTO Y LOS REGLAMENTOS, LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL, ASÍ COMO DE LA PROPIA JUNTA DIRECTIVA Y VELAR POR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA ASOCIACIÓN. F) REALIZAR TODO TIPO DE TRANSACCIONES FINANCIERAS Y ECONÓMICAS ANTE DIVERSAS INSTITUCIONES FINANCIERAS, CONJUNTAMENTE CON LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA. G) APERTURAR CUENTAS DE AHORROS, CORRIENTES, A PLAZO FIJO, FIDEICOMISOS, SOBREGIROS, PRÉSTAMOS CON GARANTÍA, CONJUNTAMENTE CON LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA. H) GIRAR CHEQUES U ÓRDENES DE PAGO Y RETIRAR EFECTIVO DE LAS DIVERSAS CUENTAS, CONJUNTAMENTE CON LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA. I) BRINDAR TODO TIPO DE AYUDA Y APOYO A LOS ASOCIADOS, A LOS TOMADORES DEL CAT Y A OTROS, EN CASOS DE EMERGENCIAS O ENFERMEDAD, CON LOS INGRESOS EXTRAORDINARIOS Y DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS. J) CONTRATAR SERVICIOS Y ADQUISICIONES. K) FIRMAR CONVENIOS CON DIFERENTES INSTITUCIONES PÚBLICAS, PRIVADAS Y/O MIXTAS. L) REALIZAR TODO TIPO DE GESTIÓN Y TRÁMITE EN BENEFICIO DE SUS ASOCIADOS Y TOMADORES DEL CAT. M) CONTRATAR, DESIGNAR, PROMOCIONAR O CESAR A LOS SERVIDORES, TRABAJADORES Y ASESORES DE CONFIANZA QUE BRINDAN SERVICIOS Y ASESORAMIENTO. N) AUTORIZAR COMPRAS, ADQUISICIONES Y SERVICIOS QUE NO SUPEREN 1 UIT. O) FIRMAR LOS CERTIFICADOS CONTRA ACCIDENTES TRÁNSITO, CAT". P) AUTORIZAR LA APERTURA DE OFICINAS Y/O SUCURSALES Y DESIGNAR A AGENTES PARA LA EMISIÓN DEL CAT. Q) DESIGNAR AL PERSONAL, DE CONFIANZA, ENCARGADO DE EMITIR Y CONTROLAR LA EMISIÓN DEL CAT FASMOT. R) PROMULGAR LOS ACUERDOS DEL CONSEJO DIRECTIVO. S) REALIZAR TODO TIPO DE GESTIONES Y TRÁMITES A FAVOR DE LA ASOCIACION Y DE SUS ASOCIADOS.

(...)

A000019

ELECCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO PERIODO 13 DICIEMBRE 2016 – 12 DICIEMBRE 2021:

Mediante Escritura Pública N° 960 de fecha 01/12/2016 extendida por Notario Público de Tumbes, Carlos Augusto Yábar Palomino; en la cual se inserta el "Acta de Asamblea General Extraordinaria de Asociados denominada V congreso Regional del FASMOT" de fecha 11/23/2016 tomada a Fojas 70 al 99 del denominado Libro de Actas N° 03, compuesto de 400 folios simples, legalizado con fecha 14/05/2015 por la Notaria Pública de Contralmirante Villar – Zorritos Giudellina S. Cárdenas García y registrado bajo el N° 213/2015, los asociados acordaron por unanimidad **ELECCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO PERIODO 13 DE DICIEMBRE 2016 – 12 DE DICIEMBRE 2021**, el mismo que quedo conformado de la siguiente manera:

PRESIDENTE: ELVIS ERKMAN MENDOZA AGUILAR, CON DNI N° 00206441

(...)

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

Escritura Pública N° 960 de fecha 01/12/2016 extendida por Notario Público de Tumbes, Carlos Augusto Yábar Palomino; en la cual se inserta el "Acta de Asamblea General Extraordinaria de Asociados denominada V congreso Regional del FASMOT" de fecha 11/23/2016.

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS

Ninguno

III. TÍTULOS PENDIENTES

Ninguno

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS

- LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN).
- La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL: Artículo 81 - Delimitación de la responsabilidad.- El servidor responsable que expide la publicidad formal no asume responsabilidad por los defectos o las inexactitudes de los asientos registrales, índices automatizados, y títulos pendientes que no consten en el sistema informático.

Nº de Fojas del Certificado: 3

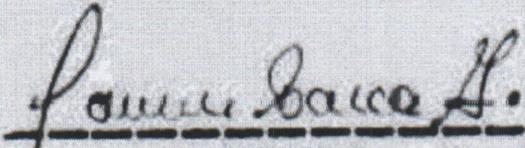
Nº Cuenta: FASMOT001

Derechos Pagados: S/.26.00

Mayor Derecho: S/.0.00

Total de Derechos: S/.26.00

Verificado y expedido por LAUREN ESTHELA ABARCA GONZALES, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de TUMBES, a las 08:47:15 horas del 11 de Agosto del 2020



Abog. Lauren Esthela Abarca Gonzales
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral Nº I Sede Piura

Sunarp
Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

- LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN).
- La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión.

sunarp

Superintendencia Nacional
de los Registros PúblicosZONA REGISTRAL N° II - SEDE CHICLAYO
OFICINA REGISTRAL CHICLAYO
N° Partida: 11332003INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS
TOMOGRAFÍAS NORTE CENTRO DE DIAGNÓSTICO S.A.C.
TOMONOR S.A.C.REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
RUBRO : CONSTITUCIÓN
A00001

CONSTITUCIÓN: MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA N° 1891 DE FECHA 30.12.2019, OTORGADA ANTE NOTARIO PÚBLICO DE CHICLAYO, DR. PEDRO ABRAHAM VALDIVIA DEXTRE, SE CONSTITUYE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, LA CUAL SE REGISTRARÁ POR EL PRESENTE ESTATUTO:

ESTATUTO

ARTÍCULO 1° - DENOMINACIÓN - DURACIÓN - DOMICILIO: LA SOCIEDAD SE DENOMINA: "TOMOGRAFÍAS NORTE CENTRO DE DIAGNÓSTICO S.A.C." PUDIENDO UTILIZAR LA ABBREVIATURA "TOMONOR S.A.C.", LA CUAL TIENE UNA DURACIÓN INDETERMINADA; E INICIA SUS OPERACIONES EN LA FECHA DE ESTE PACTO Y ADQUIERE PERSONALIDAD JURÍDICA DESDE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS CORRESPONDIENTE.

EL DOMICILIO DE LA EMPRESA ES EN EL DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE; PUDIENDO ESTABLECER SUCURSALES U OFICINAS EN CUALQUIER LUGAR DEL PAÍS O EN EL EXTRANJERO.

ARTÍCULO 2° - OBJETO SOCIAL: LA EMPRESA SE DEDICARÁ A LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE IMÁGENES QUE SERÁ EL PRINCIPAL GIRO DEL SERVICIO: TOMOGRAFÍA, RADIOGRAFÍAS, DENSITOMETRÍAS, MAMOGRAFÍAS, ECOGRAFÍAS, AUDIOMETRÍA, BIOPSIA, CATETISMO CARDÍACO, CISTOMETRÍA, ECOCARDIOGRAFÍA, ELECTROCARDIOGRAMA, GAMMAGRAFÍA, LINFOGRAFÍA ÓSEA Y OTRAS SIMILARES, PRESTACIÓN DE ATENCIÓN EN SERVICIOS DE CONSULTA MÉDICA Y/O DOMICILIARIA A LOS CLIENTES DE CUALQUIER EDAD Y SEXO ATENCIÓN A DOMICILIO A PERSONAS NATURALES Y PERSONAS JURÍDICAS: EMPRESAS PRIVADAS ASOCIATIVAS, CLÍNICAS, HOSPITALES, CLÍNICAS ESPECIALIZADAS, CENTROS ONCOLÓGICOS, INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PARA ESTATALES CENTRO DE SALUD, POSTAS MÉDICAS, HOSPITALES DOCENTES REGIONALES, PROVINCIALES, POLICLÍNICOS, HOSPITALES DE TODO TIPO DE NIVEL, ESSALUD A NIVEL DISTRITAL, PROVINCIAL REGIONAL Y NACIONAL. UNO DE LOS OBJETOS DE LA EMPRESA ES DAR SERVICIO DE SALUD DE ACUERDO A LA LEY DE TERCERIZACIÓN. LEY REGULA LOS CASOS EN QUE PROCEDE LA TERCERIZACIÓN, LOS REQUISITOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES. SE ENTIENDE POR TERCERIZACIÓN LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS PARA QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE ATENCIÓN DE SALUD, SIEMPRE QUE AQUELLAS ASUMAN LOS SERVICIOS PRESTADOS POR SU CUENTA Y RIESGO. CUENTEN CON SUS PROPIOS RECURSOS FINANCIEROS TÉCNICOS O MATERIALES; SEAN RESPONSABLES POR LOS RESULTADOS DE SUS ACTIVIDADES. CONSTITUYEN ELEMENTOS CARACTERÍSTICOS DE TALES ACTIVIDADES: ENTRE OTROS, LA PLURALIDAD DE CLIENTES, QUE CUENTE CON EQUIPAMIENTO, LA INVERSIÓN DE CAPITAL Y LA RETRIBUCIÓN POR EL SERVICIO. EN NINGÚN CASO SE ADMITE LA SOLA PROVISIÓN DE PERSONAL. LA APLICACIÓN DE ESTE SISTEMA DE CONTRATACIÓN NO RESTRINGE EL EJERCICIO DE DERECHO. CONSTITUYEN TERCERIZACIÓN DE SERVICIOS, ENTRE OTROS, LOS CONTRATOS DE GERENCIA CONFORME A LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, LOS PROCESOS DE TERCERIZACIÓN EXTERNA, LOS CONTRATOS QUE TIENEN POR OBJETO QUE UN TERCERO SE HAGA CARGO DE UNA PARTE INTEGRAL DEL PROCESO DE ATENCIÓN DE SALUD. COMPRA MATERIAL Y EQUIPOS MÉDICOS DE AVANZADA TECNOLOGÍA QUE GARANTIZA LA ATENCIÓN DE LOS CLIENTES Y SERVICIO ELECTROMÉDICOS.

BRINDAR SERVICIOS MÉDICOS, LABORATORIO DE PATOLOGÍA, PROCEDIMIENTOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS.

SE ENTIENDEN INCLUIDOS EN EL OBJETO SOCIAL LOS ACTOS RELACIONADOS CON EL MISMO QUE COADYUVEN A LA REALIZACIÓN DE SUS FINES. PARA CUMPLIR DICHO OBJETO, PODRÁ

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97/SUNARP

Página Número 1



Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° II - SEDE CHICLAYO
OFICINA REGISTRAL CHICLAYO
N° Partida: 11332003

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
TOMOGRAFIAS NORTE CENTRO DE DIAGNOSTICO S.A.C.
TOMONOR S.A.C.

REALIZAR TODOS AQUELLOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SEAN LÍCITOS, SIN RESTRICCIÓN ALGUNA.

ARTICULO 3° - CAPITAL SOCIAL: EL MONTO DEL CAPITAL SOCIAL ES DE S/ 2,000 00 (DOS MIL CON 00/100 SOLES) REPRESENTADO POR 2,000 ACCIONES NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE S/ 1.00 CADA UNA, SUSCRITAS Y PAGADAS TOTALMENTE.

EL CAPITAL SOCIAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE SUSCRITO Y PAGADO CON EL APOORTE DE BIENES DINERARIOS, CONFORME SE ACREDITA CON EL DEPOSITO BANCARIO.

ARTICULO 4° - TRANSFERENCIA Y ADQUISICION DE ACCIONES: LOS OTORGANTES ACUERDAN SUPRIMIR EL DERECHO DE PREFERENCIA PARA LA ADQUISICION DE ACCIONES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ULTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 237° DE LA "LEY".

ARTICULO 5° - ORGANOS DE LA SOCIEDAD: LA SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYE TIENE LOS SIGUIENTES ORGANOS:

A) LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, Y B) LA GERENCIA.

LA SOCIEDAD NO TENDRA DIRECTORIO.

ARTICULO 6° - JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS: LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ES EL ORGANO SUPREMO DE LA SOCIEDAD. LOS ACCIONISTAS CONSTITUIDOS EN JUNTA GENERAL DEBIDAMENTE CONVOCADA, Y CON EL QUORUM CORRESPONDIENTE, DECIDEN POR LA MAYORIA QUE ESTABLECE LA "LEY" LOS ASUNTOS PROPIOS DE SU COMPETENCIA. TODOS LOS ACCIONISTAS INCLUSO LOS DISIDENTES Y LOS QUE NO HUBIERAN PARTICIPADO EN LA REUNION, ESTAN SOMETIDOS A LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA GENERAL. LA CONVOCATORIA A JUNTA DE ACCIONISTAS SE SUJETA A LO DISPUESTO EN EL ART. 245° DE LA "LEY".

EL ACCIONISTA PODRA HACERSE REPRESENTAR EN LAS REUNIONES DE JUNTA GENERAL POR MEDIO DE OTRO ACCIONISTA, SU CONYUGE, O ASCENDIENTE O DESCENDIENTE EN PRIMER GRADO, PUDIENDO EXTENDERSE LA REPRESENTACION A OTRAS PERSONAS.

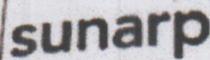
ARTICULO 7° - JUNTAS NO PRESENCIALES: LA CELEBRACION DE JUNTAS NO PRESENCIALES SE SUJETA A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 246° DE LA "LEY".

ARTICULO 8° - LA GERENCIA: NO HABIENDO DIRECTORIO, TODAS LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN LA "LEY" PARA ESTE ORGANO SOCIETARIO SERAN EJERCIDAS POR EL GERENTE GENERAL.

LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS PUEDE DESIGNAR UNO O MÁS GERENTES SUS FACULTADES REMOCION Y RESPONSABILIDADES SE SUJETAN A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 287° AL 289° DE LA "LEY".

EL GERENTE GENERAL ESTA FACULTADO, PARA LA EJECUCION DE TODO ACTO Y/O CONTRATO CORRESPONDIENTE AL OBJETO DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO REALIZAR LOS SIGUIENTES ACTOS.

- A) DIRIGIR A LAS OPERACIONES DE LA EMPRESA.
- B) REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE INSTITUCIONES PUBLICAS (SUNAT, SUNARP, MINISTERIOS, MUNICIPALIDADES, PODER JUDICIAL, INDECOPI Y DEMAS INSTANCIAS DEL ESTADO) Y PRIVADAS.
- C) REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES Y DE PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS, EN JUICIO Y FUERA DE EL, CON LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES DEL MANDATO CONTENIDAS EN EL ARTICULO 74 Y 75 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, ARTICULO SÉTIMO DEL D. S. 006-71-T, 2DO. Y VIGÉSIMO OCTAVO DEL D. S. N° 006-72-T, SEGUNDO Y VIGÉSIMO SEXTO DEL D.S. 003-80-T, LEY PROCESAL DEL TRABAJO Y /O LAS DEMÁS NORMAS QUE LOS MODIFIQUEN O SUSTITUYAN, PUDIENDO AL EFECTO INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, DEMANDAS, CONTESTACIÓN DE DEMANDAS, RECONSIDERACIÓN, APELACIÓN, NULIDAD, CASACIÓN, REVISIÓN, PRACTICAR

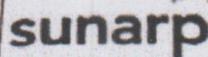


República del Perú
Ministerio de Justicia
Oficina Registral

ZONA REGISTRAL N° II - SEDE CHICLAYO
OFICINA REGISTRAL CHICLAYO
N° Partida: 11332003

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS
TOMOGRAFIAS NORTE CENTRO DE DIAGNOSTICO S.A.C.
TOMONOR S.A.C.**

- CONTRARIO, PUDIENDO IGUALMENTE SUSTITUIR O DELEGAR TOTAL O PARCIALMENTE LOS PODERES Y ATRIBUCIONES QUE SE LE CONFIERE Y REVOCAR LAS SUSTITUCIONES CUANDO LO ESTIME NECESARIO O CONVENIENTE.
- D) ORGANIZAR LA ADMINISTRACIÓN INTERNA DE LA EMPRESA.
- E) EXAMINAR LIBROS, DOCUMENTOS Y OPERACIONES DE LA EMPRESA Y DAR ORDENES NECESARIAS PARA SU PROPIO FUNCIONAMIENTO.
- F) LLEVAR LA CORRESPONDENCIA TELEGRÁFICA Y EPISTOLAR DE LA EMPRESA Y VIGILAR QUE LAS CUENTAS SE LLEVEN AL DÍA.
- G) ORDENAR PAGOS Y COBRANZAS; ABRIR, TRANSFERIR, ENTREGAR Y ENCARGARSE DEL MOVIMIENTO DE TODO TIPO DE CUENTAS BANCARIAS, GIRAR, ENDOSAR, COBRAR, DESCONTAR, SOBREGIRAR, CHEQUES, LETRAS DE CAMBIO, VALES PAGARES, GIROS, CERTIFICADOS, PÓLIZAS Y CUALQUIER TÍTULO VALOR, O CUALQUIER DOCUMENTO MERCANTIL Y CIVIL; OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES, SOBREGIRARSE EN CUENTAS CORRIENTES, CON GARANTÍAS CON O SIN ELLAS, SOLICITAR TODA CLASE DE PRESTAMOS CON GARANTÍAS HIPOTECARIAS, PRENDARIAS, CON FIANZA Y DE CUALQUIER FORMA.
- H) CELEBRAR CONTRATOS Y COMPROMISOS DE TODA NATURALEZA, TRATAR TODA CLASE DE NEGOCIOS, SOMETER LAS DISPUTAS ARBITRAJES, ENAJENAR O GRAVAR BIENES MUEBLES O INMUEBLES, VEHÍCULOS, COMPRAR, DAR O TOMAR EN MUTUO O COMODATO, INTERVENIR EN LA FORMACIÓN DE TODA CLASE DE SOCIEDADES, APORTANDO BIENES O EFECTIVO, ARRENDAR O SUBARRENDAR ACTIVA O PASIVAMENTE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES, VEHÍCULOS, A HIPOTECAR BIENES INMUEBLES, SOLICITAR, OTORGAR Y REVOCAR FIANZAS Y EN GENERAL HACER TODO CUANTO ESTIME NECESARIO O CONVENIENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES SOCIALES.
- I) OTORGAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES QUE CONSIDERE NECESARIO.
- J) CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO Y RETROARRENDAMIENTO FINANCIERO SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, Y CON EMPRESAS DOMICILIADAS EN EL PAÍS Y/O EN EL EXTRANJERO.
- K) ACORDAR Y VERIFICAR LAS OPERACIONES DE CRÉDITO QUE ESTIME CONVENIENTES, CONTRATAR PRESTAMOS, SOBREGIROS O AVANCES EN CUENTA, ABRIR CARTAS DE CRÉDITO CON O SIN GARANTÍA, SOLICITAR CARTAS FIANZAS BANCARIAS, ABRIR, CERRAR, DEPOSITAR TRANSFERIR Y RETIRAR BAJO CUALQUIER MODALIDAD Y FORMA DE DINERO DE CUANTAS BANCARIAS, GIRAR, ENDOSAR, COBRAR Y PROTESTAR CHEQUES, GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES, CONSTITUIR GARANTÍAS, OTORGAR AVALES, COMPRAR, TRANSFERIR, VENDER TODA CLASE DE TÍTULOS Y DE VALORES, DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES EN CUSTODIA O GARANTÍA, ACORDAR OPERACIONES DE FACTORING, GIRAR, CEDES, TRANSFERIR, ACEPTAR, CONFIRMAR, ENDOSAR, RENOVAR, DESCONTAR, PROTESTAR, COBRAR PRORROGAR Y ANULAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, WARRANTS, CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE Y DEMÁS TÍTULOS VALORES, EFECTUAR TODA CLASE DE OPERACIONES BANCARIAS Y ECONÓMICAS FINANCIERAS Y EN GENERAL REALIZAR OPERACIONES CON INSTITUCIONES DE INTERMEDIACIÓN, APERSONARSE ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES, LAS OPERACIONES FACULTADAS EN ESTE INCISO PODRÁN REALIZARSE INDISTINTAMENTE EN EL PAÍS O EN EL EXTRANJERO, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA.
- L) RECIBIR Y EJECUTAR MANDATOS EN GENERAL.
- M) OTORGAR GARANTÍAS BAJO CUALQUIER MODALIDAD, SOBRE CUENTAS BANCARIAS, BIENES DE LA EMPRESA, PRENDAS Y TÍTULOS A FAVOR DE TERCEROS.



Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° II - SEDE CHICLAYO
OFICINA REGISTRAL CHICLAYO
N° Partida: 11332003

INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS
TOMOGRAFIAS NORTE CENTRO DE DIAGNOSTICO S.A.C.
TOMONOR S.A.C.

- O) ACEPTAR A NOMBRE DE LA EMPRESA, ENCARGOS Y REPRESENTACIONES COMERCIALES DE TERCEROS.
- P) FIJAR LOS GASTOS GENERALES DE EMPRESA.
- Q) ABRIR, OPERAR Y CERRAR CAJAS DE SEGURIDAD ANTE CUALQUIER INSTITUCIÓN FINANCIERA.
- R) NOMBRAR Y REMOVER A LOS EMPLEADOS Y SERVIDORES QUE SEAN NECESARIOS, FIJÁNDOLES SU RETRIBUCIÓN.
- S) CONTRATAR PROFESIONALES INDEPENDIENTES COMO ASESORES Y CELEBRAR CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS O TRABAJO.
- T) GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR, AVALAR, SUSCRIBIR, AFIANZAR, RENOVAR, INCLUIR CLAUSULAS DE PRORROGA Y/O DESCONTAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, FACTURAS CONFORMADAS, WARRANTS, TITULO DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS NEGOCIABLES Y CUALQUIER OTRO TITULO VALOR.
- U) ENDOSAR CERTIFICADOS DE DEPOSITO, CERTIFICADO BANCARIOS EN MONEDA EXTRANJERA O NACIONAL, CONOCIMIENTO DE EMBARQUE, PÓLIZAS DE SEGUROS, Y/O WARRANTS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO TITULO VALOR O DOCUMENTO COMERCIAL O DE CRÉDITO TRANSFERIBLE, DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES AL PORTADOR O VALORES MOBILIARIOS EN CUSTODIA, ASÍ MISMO GRABARLOS Y ENAJENARLOS Y TENER POTESTAD SOBRE EL BIEN PARA DECIDIR QUE HACER CON EL.
- V) REALIZAR CUALQUIER OPERACIÓN BANCARIA, INCLUSIVE LA APERTURA, RETIRO Y/O CIERRE DE CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS A PLAZOS, CUENTAS DE AHORRO, CUENTA DE CUSTODIA Y/O DEPÓSITOS, DEPOSITAR O RETIRAR FONDOS, GIRAR CONTRA LAS CUENTAS, SOLICITAR SOBREGIROS, SOLICITAR Y ABRIR CARTAS DE CRÉDITOS, SOLICITAR Y CONTRATAR FIANZA BANCARIA, CELEBRAR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O "LEASING BACK", FACTORING Y/O UNDERWRITING; MUTUOS DINERARIOS EN TODAS SUS MODALIDADES, DESCUENTO, ANTICIPOS, EN FORMA INDIVIDUAL Y/O MEDIANTE EN LÍNEAS DE CRÉDITO. OBSERVAR ESTADOS DE CUENTA CORRIENTE, ASÍ COMO SOLICITAR INFORMACIÓN SOBRE OPERACIONES REALIZADAS EN CUENTAS Y/O DEPÓSITOS DE LA SOCIEDAD.
- W) EFECTUAR COBROS DE GIROS Y TRANSPARENCIAS, EFECTUAR CARGOS Y ABONOS EN CUENTAS, EFECTUAR PAGOS DE TRANSFERENCIAS Y OTORGAR CANCELACIONES Y RECIBOS.
- X) CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRA VENTA, PROMESA DE COMPRAVENTA Y/O OPCIONES, PUDIENDO VENDER Y/O COMPRAR, DONAR Y/O ACEPTAR DONACIONES DE BIENES INMUEBLES Y/O MUEBLES, INCLUYENDO ACCIONES, BONOS Y DEMÁS VALORES MOBILIARIOS, ASÍ COMO REALIZAR OPERACIONES DE REPORTE RESPECTO DE ESTOS ÚLTIMOS, PERMUTA, FORWARD, SWAP.
- Y) CELEBRAR CONTRATOS DE PRÉSTAMO DINERARIO, ARRENDAMIENTO, DACIÓN EN PAGO, FIDEICOMISO, FIANZA, COMODATO, USO, USUFRUCTO, OPCIÓN, SESIÓN DE DERECHO Y DE POSICIÓN CONTRACTUAL, TANTO EN MANERA ACTIVA COMO PASIVA, PARA ADQUISICIÓN DISPOSICIÓN, Y GRAVAMEN DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INCLUYENDO EL ALQUILER Y POSTERIOR MANEJO DE CAJAS DE SEGURIDAD, ASÍ COMO CUALQUIER TIPO DE CONTRATO BANCARIO, ASÍ COMO ACORDAR LA VALIDEZ DE LAS TRANSFERENCIA ELECTRÓNICAS DE FONDOS POR FACSIMILE U OTROS MEDIOS SIMILARES, ENTRE CUENTAS PROPIAS O A FAVOR DE TERCEROS.
- Z) PRESTAR AVAL Y OTORGAR FIANZA A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, A FAVOR DE LA SOCIEDAD, DEL MISMO REPRESENTANTE Y/O DE TERCEROS; ASÍ COMO CONSTITUIR GARANTÍA MOBILIARIA O HIPOTECA O GRAVAR DE CUALQUIER FORMA LOS BIENES MUEBLES DE LA SOCIEDAD A FAVOR DEL MISMO REPRESENTANTE Y/O DE TERCEROS.



ZONA REGISTRAL N° II - SEDE CHICLAYO
OFICINA REGISTRAL CHICLAYO
N° Partida: 11332003

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
TOMOGRAFIAS NORTE CENTRO DE DIAGNOSTICO S.A.C.
TOMONOR S.A.C.**

PUDIENDO AFECTAR CUENTAS, DEPÓSITOS, TÍTULOS VALORES O VALORES MOBILIARIOS EN GARANTÍA, INCLUSIVE EN FIDEICOMISO EN GARANTÍA.

- AA) CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITO EN GENERAL YA SEA EN CUENTA CORRIENTE, CRÉDITO DOCUMENTARIO, PRÉSTAMOS, MUTUOS, TARJETAS DE CRÉDITO, ADVANCE ACCOUNT, FACTORING Y OTROS QUE CONSTITUYAN CRÉDITOS DIRECTOS O INDIRECTOS BAJO CUALQUIER OTRA MODALIDAD, ASÍ COMO CEDER DERECHOS Y CRÉDITOS
- BB) CONSTITUIR GARANTÍAS REALES SOBRE BIENES DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD, BAJO LA MODALIDAD DE PRENDA, HIPOTECA Y OTRAS QUE PERMITA LA LEY, CON FACULTAD DE SOLICITAR SOBRE ELLAS LA EMISIÓN DE TÍTULOS VALORES O VALORES CON ANOTACIÓN EN CUENTA COMO WARRANTS O TITULO DE CRÉDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLE.
- CC) SUSCRIBIR LOS CONTRATOS QUE FORMALICEN LOS ACTOS PARA LOS QUE SE CONFIERE PODER DE REPRESENTACIÓN SEGÚN LOS ACÁPITES ANTERIORES, INCLUYENDO LAS ESCRITURAS PÚBLICAS, DE SER NECESARIO
- DD) PARTICIPAR EN LICITACIONES, CONCESIONES, CONCURSOS PÚBLICOS Y/O ADJUDICACIONES, SUSCRIBIR LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS QUE CONLLEVEN A LA REALIZACIÓN DEL OBJETO SOCIAL.
- EE) APERSONARSE A LA SUNAT A NIVEL NACIONAL CON LA FINALIDAD DE GESTIONAR EL NUMERO DE RUC DE LA EMPRESA MATERIA DE CONSTITUCION Y TODO LO RELACIONADO A SU TRIBUTACION, PUDIENDO FIRMAR LA DOCUMENTACION QUE LE REQUIERE LA SUNAT HASTA CUMPLIR CON LO ENCOMENDADO.
- FF) SUSCRIBIR CONTRATOS Y/O ESCRITURAS PUBLICAS DE CONSORCIO, CON LA FINALIDAD DE FORMALIZAR EL ACTO JURIDICO.-
- GG) OTORGAR, DELEGAR Y/O SUSTITUIR PARCIAL O TOTALMENTE ESTOS PODERES EN LAS PERSONAS QUE CONSIDERE CONVENIENTE Y REASUMIRLOS O REVOCARLOS CUANDO LO ESTIME NECESARIO.

EL GERENTE GENERAL PODRA REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD, SALVO LAS FACULTADES RESERVADAS A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

ARTICULO 9°.- MODIFICACION DEL ESTATUTO, AUMENTO Y REDUCCION DEL CAPITAL: LA MODIFICACION DEL PACTO SOCIAL, SE RIGE POR LOS ARTICULOS 198° Y 199° DE LA "LEY", ASI COMO EL AUMENTO Y REDUCCION DEL CAPITAL SOCIAL, SE SUJETA A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 201° AL 206° Y 215° AL 220°, RESPECTIVAMENTE, DE LA "LEY".

ARTICULO 10°.- ESTADOS FINANCIEROS Y APLICACIÓN DE UTILIDADES: SE RIGE POR LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 40°, 221° AL 233° DE LA "LEY".

ARTICULO 11°.- DISOLUCION, LIQUIDACION Y EXTINCION: EN CUANTO A LA DISOLUCION, LIQUIDACION Y EXTINCION DE LA SOCIEDAD, SE SUJETA A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 407°, 409°, 410°, 412°, 413° A 422° DE LA "LEY".

QUINTO.- QUEDA DESIGNADO COMO GERENTE GENERAL: RONALD DIAZ DIAZ, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 44840954, QUIEN EJERCERA LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL PRESENTE ESTATUTO, POR UN PERIODO INDETERMINADO.

BY TITULO



ZONA REGISTRAL N° II - SEDE CHICLAYO
OFICINA REGISTRAL CHICLAYO
N° Partida: 11332003

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
TOMOGRAFIAS NORTE CENTRO DE DIAGNOSTICO S.A.C.
TOMONOR S.A.C.

El título fue presentado el 02/01/2020 a las 11:27:29 AM horas, bajo el N° 2020-00001958 del Tomo Diario 0030. Derechos cobrados S/ 77.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00000031-76 CHICLAYO, 03 de Enero de 2020.



Certificado Literal
Sin Inscripción al Dorsó
y Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Insr
A Horas: 8:00 AM